911/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA, EN R.H.P. DE LOS ABGS. RAÚL MONGELÓS Y MYRIAN SILVA EN: MARÍA SELVA MARTÍNEZ DE VARGAS C/ BENJAMÍN VICENTE PISTILLI SIMIANO S/ REINTEGRO AL TRABAJO Y COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS".----------

05 FEB 2024

A.I. Nº 02

Asunción, 5 de febrero del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Raúl Mongelós Schneider, que obra a fs. 4/5, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Raúl Mongelós Schneider interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a fs. 4/5. Manifestó: *"Que, en los autos caratulados: R.H.P. DE LOS ABGS. RAÚL MOGELÓS Y MYRIAN SILVA EN: "MARIA SELVA MARTÍNEZ DE VARGAS C/ BENJAMIN VICENTE PISTILLI SIMIANO S/ REINTEGRO AL TRABAJO Y COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS", que radica actualmente por ante el Tribunal de Apelaciones en lo Laboral, 1° Sala de esta Capital, se ha solicitado regulación de honorarios en fecha 24 de mayo de 2023, sin que a la fecha se hubiere dictado resolución".*----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 31 de Octubre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Laboral, Primera Sala, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "R.H.P. DE LOS ABGS. RAÚL MONGELÓS Y MYRIAN SILVA EN: MARÍA SELVA MARTÍNEZ DE VARGAS C/ BENJAMÍN VICENTE PISTILLI SIMIANO S/ REINTEGRO AL TRABAJO Y COBRO DE GUARANÍES EN DIVERSOS CONCEPTOS".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 637, con fecha 17 de Octubre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Raúl Mongelós Schneider, contra el Tribunal de Apelación en lo Laboral, Primera Sala.----------

ANOTAR y registrar.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Sobreescrito: 2024, vale

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Oscar Antonio Garay

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario


SECRETARIA